



## LA COMUNIDAD DE MADRID EXPEDIENTA A SUS TRABAJADORES SI CUMPLEN LA NORMATIVA DE TRÁFICO

*Los trabajadores de UVI Móvil del Servicio de Emergencias de la Comunidad de Madrid (**SUMMA 112**) han trasladado a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** su malestar y disconformidad con la forma de actuar de la Dirección Gerencia del SUMMA 112 por iniciar acciones sancionadoras hacia ellos, sin tener en cuenta la normativa de Tráfico.*

Según la tarjeta de características del vehículo (ITV), la UVI Móvil está homologada para transportar 6 plazas (incluyendo un transportín) y 1 camilla, pero el permiso de circulación sólo habilita para transportar 5 plazas. Los trabajadores que detectaron esta incongruencia, realizaron una consulta a la Dirección General de Tráfico, que les contestó afirmando que en el permiso de circulación del vehículo debería constar el número de plazas de asiento según recoge la tarjeta de ITV, es decir, **6 viajeros más el enfermo que va en camilla y no 5 plazas**. Además, los furgones ambulancia soportan un peso mayor al permitido, por lo que ha sido denunciado uno de estos vehículos por la Guardia Civil. Ante cualquier percance, el seguro que tienen los vehículos de UVI Móvil, no cubre más que a 5 viajeros, que son los que refleja el permiso de circulación, quedando en el desamparo los enfermos que se trasladan en el transportín y en la camilla.

Un delegado de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** para evitar procedimientos sancionadores, denuncias de la Guardia Civil y solucionar la situación, informó del problema al Director de Gestión del Servicio de Emergencias: si los trabajadores cumplen las instrucciones del Jefe de Guardia del Centro Coordinador de Urgencias, incumplen la Normativa de la Jefatura Provincial de Tráfico y viceversa. Asimismo se le informó de las recomendaciones que daba Tráfico al respecto: **solicitar (sin tasa económica alguna) un duplicado del permiso de circulación del vehículo en la Jefatura de Tráfico donde conste el mismo número de plazas de asiento que figuran en la tarjeta ITV (7 viajeros)**.

Lejos de tener en cuenta esta discordancia, la problemática que de ella se deriva y el riesgo que para viajeros y demás usuarios de la vía, supone el exceso de carga y ocupantes, la Dirección Gerencia del SUMMA 112 (Servicio de Emergencias de la Comunidad de Madrid), ha preferido iniciar los trámites previos a la sanción de varios trabajadores del Servicio en vez de seguir las recomendaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid.